



DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL CENSO DEL MERCADO DE TRABAJO **(Demanda)**

ESTABLECIMIENTOS

Establecimiento

Es una unidad productora de bienes o servicios, la cual desarrolla una o más actividades de carácter económico o social, bajo la responsabilidad de un titular o empresa, en un lugar, local o conjunto de locales conexos situados en un emplazamiento topográfico determinado.

Si por sus propias características, las actividades no se ejercen en un emplazamiento fijo -transporte, construcción, alquileres, limpieza, actividades artísticas, etc.-, el establecimiento es el lugar desde donde se organizan o coordinan tales actividades, pudiendo, en último caso, referirse a la sede social o domicilio legal de la empresa o titular.

Tipo de establecimiento

Se refiere al tipo de personalidad jurídica del titular o empresa responsable de la actividad del establecimiento.

Se definen tres categorías:

Empresa pública: corporación local; organismo autónomo o asimilado, órgano de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Economía Social: sociedad cooperativa o sociedad anónima laboral.

Resto de empresas: persona física; sociedad anónima; sociedad de responsabilidad limitada; otra sociedad (Regular colectiva, Comanditaria, Asociación, Sociedad civil y otros tipos no definidos).

Rama de actividad

Se refiere a la actividad principal del establecimiento, codificada de acuerdo con la CNAE-93. Las ramas consideradas en el CMT son las siguientes:

Industria de la Energía y similares (industria pesada)

Incluye las secciones C, DF, DG, DI, DJ (271 a 274) y E de la CNAE-93

Industria Metálica

Incluye las secciones DJ (275 a 297), DL (311 a 335), DM y DN (37) de la CNAE-93.

Industria Manufacturera

Incluye las secciones DA, DB, DC, DD, DE, DH y DN (salvo 37) de la CNAE-93.

Construcción

Incluye la sección F de la CNAE-93.

Comercio, hostelería y reparaciones

Incluye las secciones G y H de la CNAE-93.

Transportes y Comunicaciones

Incluye la sección I de la CNAE-93.

Servicios Comerciales

Incluye las secciones J y K de la CNAE-93.

Educación y Sanidad

Incluye las secciones M y N de la CNAE-93.

Otros Servicios. Administración

Incluye las secciones L, O y Q de la CNAE-93.

En tablas e informes no se incluye la parte L de la CNAE-93 correspondiente a la Administración General. Tampoco se incluye la sección P relativa al Servicio Doméstico.

EMPLEOS

Empleos (establecimiento)

Personas que en octubre del año de referencia participaban de forma activa en las actividades desarrolladas por cada establecimiento, a cambio de una remuneración en dinero o en especie o bien de una participación en los beneficios empresariales. Incluye la mano de obra de cualquier tipo, aun cuando se hayan producido ausencias temporales del trabajo por cualquier motivo que conlleve una permanencia de la relación laboral.

Categoría profesional/Ocupación

Se refiere fundamentalmente a la profesión desempeñada. Las categorías consideradas son las siguientes:

Directivos y cuadros superiores

Incluye directores, gerentes y cuadros superiores/técnicos profesionales.

Técnicos de apoyo

Incluye técnicos y profesionales de apoyo, profesorado, y personal técnico sanitario.

Mandos intermedios

Incluye mandos intermedios, jefes de taller y jefes de equipo.

Empleados administrativos

Incluye administrativos y auxiliares administrativos.

Trabajadores cualificados

Incluye trabajadores cualificados de los diferentes sectores, dependientes de comercio y asimilados, operadores de instalaciones y maquinaria, montadores y ensambladores.

Trabajadores no cualificados

Incluye trabajadores no cualificados y peones.

Tipo de relación con la empresa

Reflejada el tipo de relación contractual con la empresa responsable de la gestión del establecimiento. Las categorías consideradas son las siguientes:

Contrato indefinido

Incluye las situaciones definidas por una relación contractual indefinida con la empresa.

Contrato no indefinido

Incluye las situaciones definidas por una relación contractual temporal o de obra/servicio con la empresa.

No asalariado

Incluye las situaciones propias de una relación no asalariada con la empresa, propia de empresarios, autónomos, cooperativistas o ayudas familiares.